

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **1407 Corrección de errores en las bases de selección para la provisión en propiedad de las tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2019.**

Advertidos errores materiales en las Bases de Selección para la provisión en propiedad de las tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2019, y publicadas en el BORM de fecha 26 de noviembre de 2019,

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»

Se propone, a la Junta de Gobierno Local,

**Primero.-** Rectificar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, dónde dice, en la Cláusula Octava-Oposición-Segundo Ejercicio (pág. 32841 B.O.R.M n.º 273):

“Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de esta **tercera** prueba...”, debe decir “Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de esta **segunda** prueba...”

**Segundo.-** Rectificar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, dónde dice, en la Cláusula Décima-Calificación de los ejercicios (pág. 32842 B.O.R.M n.º 273):

“4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en la **tercera** prueba del segundo ejercicio y en los ejercicios tercero y cuarto, de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto el primer y **segundo ejercicio**”, debe decir “4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en la **segunda** prueba del segundo ejercicio y en los ejercicios tercero y cuarto, de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto el primer **ejercicio y la primera prueba del segundo ejercicio**”.

**Tercero.-** Corregir los errores apreciados en el contenido del Anexo IV, regulador de las Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local, en los siguientes términos:

- La Prueba física denominada “2.ª Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas) – Hombres.” (pág. 32852 B.O.R.M. n.º 273), pasa a denominarse “2.ª – Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas) – Hombres – Mujeres”.



- Se suprime íntegramente el contenido de la Prueba física "2.ª – Suspensión de brazos en barra horizontal – Mujeres" (pág. 3285 B.O.R.M n.º 273),

**Cuarto.**- Publicar la rectificación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <http://santomera.sedelectronica.es>.

**Quinto.**- Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, por un periodo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial del Estado.

**Sexto.**- Conservar las solicitudes presentadas por los distintos aspirantes durante el primer plazo abierto, del 24 de enero al 12 de febrero de 2020.

Santomera, 25 de febrero de 2020.—El Alcalde-Accidental, Javier Campillo Sánchez.